



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción

Resolución Directoral N° 360 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

PISCO 03 OCT. 2019

VISTO;

Los escritos con hojas de derivación T- 105494 y T- 105496 de fecha 28 de Diciembre de 2018, mediante la cual el armador pesquero artesanal ALEJO TOMAS SOTO DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 22300947, solicita cambio de nombre y de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indisoluble de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 103 - 2018-GORE- ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 25 de Enero del 2018, se otorgó permiso de pesca entre otros, al Armador Pesquero Artesanal VICTOR MANUEL GARCIA DIAZ, para operar la embarcación pesquera denominada "JEAN & ANGEL" de matrícula PS - 57089-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través de los escritos del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 05 de Julio del 2018, y refrendado hasta el 21 de Diciembre del 2019; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular y Cambio de Nombre de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "MORINCHE" de matrícula PS- 57089-BM (ex JEAN & ANGEL).

Que, de la evaluación efectuada a los expedientes referidos, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P cambio de titular del permiso de pesca de E/P del ámbito marítimo
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01702872 – 5 - K de fecha 18 de Diciembre del 2018 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Así también cumplió con presentar los requisitos del Procedimiento N° 26 modificado por el Decreto Regional N° 0009-2015-GORE ICA/GR correspondiente a modificación de resoluciones autoritativas por cambio de nombre de E/P, matrícula (puerto número o tipo de servicio) para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo ha cumplido con presentar los requisitos siguientes:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 005-P cambio de nombre de E/P
- 2° Copia simple del Documento Nacional de vigente Identidad
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda
- 4° Copia simple de permiso de pesca
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01702873 – 5-K de fecha 18 de Diciembre del 2018 por 92.50 soles
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación
- 7° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 103 – 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO- DP-GFQ de fecha 17 de Enero del 2019, Nota N° 201- 2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 21 de Enero del 2019 y el



informe legal N° 124 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CECHC y el informe Legal N° 126-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CECHC

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR, Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "JEAN & ANGEL" de matrícula PS-57089-BM otorgado mediante Resolución Directoral N° 103-2018-GORE ICA/GRDE - DIREPRO de fecha 25 de Enero de 2019; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "MORINCHE" con matrícula PS-57089-BM.

Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal MORINCHE con matrícula PS - 57089 - BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

| | |
|----------------|-----------|
| - Arqueo bruto | : 6.47 m |
| - Eslora | : 9.51 m. |
| - Manga | : 3.60 m. |
| - Puntal | : 1.50 m. |

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo utilizando Artes y Aparejos de pesca autorizados como redes; Boniteras, Periqueras, Jureleras, para huevera, que no contravienen la normatividad vigente, no estando autorizada a la captura de los recursos : Sardina, Anchoqueta, Anchoqueta Blanca, Bacalao de profundidad, merluza y anguila.

| PERMISO DE PESCA RESOLUCION | FECHA | EMBARCACION | | | NUEVO TITULAR | AÑO CONST |
|---|------------|------------------|--------------------|-------------|--------------------------------|--------------|
| | | NOMBRE ACTUAL | NOMBRE ANTERIOR | MATRICULA | | |
| R.D. N° 103-2018- GORE ICA/GRDE - DIREPRO | 25-01-2018 | MORINCHE | JEAN & ANGEL | PS-57089-BM | ALEJO TOMAS SOTO DE LA CRUZ | 2016 |

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal VICTOR MANUEL GARCIA DIAZ; a través de la R.D. N° 103- 2018 - GORE ICA/GRDE - DIREPRO de fecha 25 de Enero del 2018.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 103-2018 - GORE ICA/GRDE - DIREPRO de fecha 25 de Enero del 2018.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Lic. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUQUEZ
Director Regional de la Producción Ica